

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN BERLÍN

REGISTRO CIVIL

Sección I.—NACIMIENTOS
(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante: Antes de cumplimentar ver instrucciones al dorso.

DATOS DEL NACIDO

Nombre (1)
primer apellido
segundo apellido (2)
sexo

DATOS DEL NACIMIENTO

Hora
día
mes
de
lugar (3)
inscrito con fecha
en el Registro local
de
nº de expediente:

DATOS DEL PROGENITOR A (4)

Nombre
primer apellido
segundo apellido
hijo/a de
y de
nacido/a en
el día
del mes
del año
estado civil al nacer el/la hijo/a
estado civil en el momento actual
nacionalidad al nacer el/la hijo/a
nacionalidad en el momento actual
domicilio
D. N. I.

DATOS DEL PROGENITOR B (4)

Nombre
primer apellido
segundo apellido
hijo/a de
y de
nacido/a en
el día
del mes
del año
estado civil al nacer el/la hijo/a
estado civil en el momento actual
nacionalidad al nacer el/la hijo/a
nacionalidad en el momento actual
domicilio
D. N. I.

Sigue al dorso... /...

MATRIMONIO DE LOS PADRES

(5)
día de la celebración mes año
lugar de celebración
inscrito en (6)
documento acreditativo presentado

OBSERVACIONES (7)

.....
.....
.....

DECLARANTE (8)

D./D.^a
en calidad de
correo electrónico.....
deseo recibir el certificado de nacimiento por:
correo electrónico correo postal (sobre franqueado adjunto)(9)
domicilio C. P.
teléfono documento acreditativo

En , a de de
Firma del declarante

(Nacido menor de edad) Firma de los dos progenitores expresando conformidad sobre el orden de los apellidos (10)

Progenitor A Progenitor B

INSTRUCCIONES

- En caso de rellenar a mano este formulario, se ruega escribir con letra legible.
- (1) Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar dos nombres simples (p. e., José Luis o uno compuesto, María del Carmen).
 - (2) Las inscripciones de nacimiento deben practicarse haciendo constar dos apellidos, incluso aquellas inscripciones de personas extranjeras que hayan adquirido la nacionalidad española. Cada uno de los progenitores transmite su primer apellido, en el orden que prefieran. (El apellido de casado/a no se puede transmitir, se transmitirá el de soltero/a).
 - (3) Indicar localidad y Estado.
 - (4) El progenitor A es el que transmite el primer apellido del nacido y el progenitor B el que transmite el segundo apellido del nacido. En caso de existir un único progenitor, se dejarán los campos del otro progenitor vacíos.
 - (5) Indicar «Existe» o «No Existe».
 - (6) Se refiere a la inscripción en el Registro Civil español.
 - (7) Se indicarán, si existen, los hijos comunes anteriores, con nombre y apellidos.
 - (8) Datos del progenitor que aparecerá en la inscripción de nacimiento como declarante. El declarante será el propio nacido si es mayor de edad.
 - (9) El sobre deberá estar franqueado con los sellos postales necesarios para el envío ordinario o certificado. Si desea que le sean devueltos los documentos presentados con su solicitud, el franqueo del sobre deberá ser suficiente para enviar dicha documentación.
 - (10) El orden de los apellidos es el consignado en el apartado de datos del nacido, al inicio del formulario. El orden de los apellidos del primer hijo común inscrito es el que determina el orden de los apellidos en sus hermanos.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación del expediente, este solo puede ser instado por los propios interesados o por abogados o procuradores expresamente apoderados al efecto.